



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE MURCIA



Grupo Municipal Ciudadanos-C's
Ayuntamiento de Alhama de Murcia



EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-C's EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, A LOS EFECTOS DE SOMETER AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DE 30 DE MAYO DE 2017, DE ACUERDO CON LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL 7/85 Y DE REGLAMENTO QUE LA DESARROLLAN, SE PRESENTA PARA SU DEBATE Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

**ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA
E
IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS**

Hace tres meses asistimos a un hecho fortuito y motivado por las condiciones climatológicas adversas, lo que ocasionó el desprendimiento de parte de la cubierta de la piscina climatizada. Afortunadamente no tuvimos que lamentar daños personales. No obstante, desde el grupo de ciudadanos queremos expresar la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento y óptimas condiciones de uso de las instalaciones que conforman los espacios educativos y deportivos del municipio. En algunos casos debido al inexorable paso del tiempo y en otros a una no acertada planificación de conservación (que recoge el manual de uso y mantenimiento de edificios de cualquier Colegio de Arquitectos), no podemos quedarnos a merced de lo que la sabia naturaleza nos traiga.

Al margen de la dialéctica competencial existente en torno a qué organismo público o qué administración educativa tiene la obligación de mantener y de garantizar la revisión, reparación y rehabilitación de los centros docentes de un municipio, lo que sí parece cierto, al menos por el momento, es que el artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) establece, que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de velar por la "conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial". El derecho a recibir una educación

pública de calidad, entre otras cosas, se encuentra directamente relacionado con el entorno en el que esa educación se gestiona y promueve y, por lo tanto, va mucho más allá de un modelo educativo concreto. Garantizar una educación pública de calidad implica que las infraestructuras puestas a disposición de la comunidad educativa tienen que tener las dotaciones necesarias y justas para que la actividad educativa se pueda ofertar en un marco que garantice la seguridad y el confort de usuarios/as, que prevea y evite los posibles riesgos que pudieran afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa derivados de las malas condiciones de edificios y recursos anexos, que impulse planes activos de revisión periódica y mejora efectiva de las instalaciones. Lo anteriormente descrito, debe seguir las mismas líneas directrices en cuanto a las instalaciones deportivas.

Las instrucciones de mantenimiento van encaminadas a conocer las operaciones que periódicamente se precisan acometer en el edificio para preservar la funcionalidad y estética del mismo durante la vida útil para la que el edificio se ha proyectado. Las operaciones de mantenimiento se definen mediante verbos como limpiar, comprobar, repasar, reponer, prever la periodicidad con que se han de llevar a cabo estas operaciones, prever los medios para que estas operaciones se lleven a cabo, y acreditar documentalmente en el Libro o dossier del edificio que tales operaciones se han cumplido en el período previsto.

Por todo lo expuesto, y en base al informe de La Arquitecta Municipal, el Grupo Municipal Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía propone las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- La elaboración de un PLAN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (analizando sus deficiencias, la necesidad o no de su adaptación a la normativa de obligado cumplimiento) que estudie individualmente todos los edificios de titularidad municipal, así como periodicidad de actuaciones de limpieza y revisión. Haciendo especial hincapié en los espacios municipales de gran afluencia de ciudadanos.

SEGUNDO.- Establecer las partidas necesarias en el presupuesto municipal del ejercicio 2018, para que el mantenimiento y actuaciones que pudieran derivarse de la confección de dicho plan, se hagan efectivas y no se realice sólo un documento sin utilidad.

TERCERO.- Coordinar con la Consejería de Educación de la Carm la programación de inspecciones técnicas (limpieza de cubiertas, revisión de anclajes, revisión de instalaciones, etc.) de los centros educativos de EIP del municipio: CEIP Ricardo Codorniu, CEIP Antonio Machado, CEIP Ginés Díaz San Cristóbal, CEIP Príncipe de España, CEIP Ntra. Sra. Del Rosario, CEIP Sierra Espuña, (incluidas las salas polivalentes de los mismos).

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación de la Carm a programar inspecciones técnicas y (limpieza de cubiertas, revisión de anclajes, revisión de instalaciones, etc.) de los centros educativos de secundaria y bachillerato del municipio (IES Miguel Hernández e IES Valle de Leiva).

QUINTO.- La contratación urgente de las obras necesarias en los edificios mencionados por el informe de La Arquitecta Municipal, con fecha 24 de mayo del 2017: PISCINA CUBIERTA; MERCADO DE ABASTOS; EDIFICIO POLICÍA LOCAL; VIVERO DE EMPRESAS; CASA DE LA CULTURA; CENTRO EDUCATIVO MENCIONADO.

SEXTO.- Entregar anualmente, en la comisión informativa de urbanismo prevista para el pleno de cada mes de septiembre, a todos los grupos políticos que conforman el consistorio, un documento que acredite las actuaciones realizadas hasta la fecha según el Plan de Mantenimiento de Edificios Públicos que se confeccione.

SÉPTIMO.-Solicitar de las fuerzas políticas que conforman este Consistorio Municipal, su compromiso y adhesión a esta iniciativa que presentamos en esta Moción para su estudio y aprobación.

En Alhama de Murcia, a 18 de Mayo de 2017

Juan Cerón Martínez
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

Al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia